

CIRCULAR

MH-DGA-CIR-0047-2023

Para: Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Transportistas, Importadores, Exportadores, Usuarios del Servicio Nacional de Aduanas, funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Público en general.

De: Wagner Quesada Céspedes
Director General de Aduanas

Fecha: 08 de agosto de 2023

Propósito: Transito Marítimo de Corta Distancia entre Costa Rica y El Salvador.

El Ministerio de Obras y Transportes por medio del Decreto Ejecutivo No. 42366-MOPT, publicado en La Gaceta 226 del 9 de setiembre del 2020, declaró de interés Público la iniciativa de Transporte Marítimo de Corta Distancia entre los Estados de El Salvador y Costa Rica, por lo que, en pro de la facilitación del comercio regional y la habilitación de nuevos corredores logísticos, a partir del 10 de agosto de 2023, se implementará el transporte multimodal que interconectará el Puerto Caldera en Costa Rica (CAL) con el Puerto de La Unión en El Salvador (PLU).

El Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, en virtud de dicha declaratoria de interés público y en aras de contribuir con esta iniciativa, por medio de la resolución número MH-DGA-RES-1455-2023, de fecha 8 de agosto del 2023, oficializará la forma de operar del Tránsito Marítimo de Corta Distancia entre Costa Rica y El Salvador.

Revisado y aprobado por: Jose Pablo Salazar Asesor, Dirección General de Aduanas